

ACUERDO DE CONCEJO N°038-2016/MVES

Villa El Salvador, 03 de agosto del 2016

VISTOS, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el dictamen N°005-2016-CAPP/MVES emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, así como el memorando N°1128-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, el informe N°296-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°114-2016-OPP/MVES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el acuerdo de concejo N°013-2015/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a través del acuerdo de vistos, suscribe un convenio de transferencia de partidas con el Ministerio de Educación para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa, al amparo del decreto supremo N°156-2016-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2016 a favor de diversos gobiernos regionales y locales para financiar la continuidad de la ejecución de proyectos de inversión pública en la infraestructura educativa, dentro de los cuales, se incluye a esta entidad;

Que, el artículo 26° del decreto supremo N°008-2014-EF, texto único ordenado de la ley N°28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, prescribe que, en caso de operaciones de endeudamiento acordadas por el gobierno nacional cuya ejecución esté a cargo de una entidad pública no perteneciente a este, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas suscribirá con dicha entidad un convenio de traspaso de recursos, en el cual se establecerán los términos y condiciones relativos a su utilización y, cuando corresponda, los referidos a la atención del servicio de la deuda;

Que, según reporte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanzado mediante informe de vistos, urge proceder en consecuencia con el mandato legal acotado y autorizar al alcalde a suscribir el mismo, a fin de realizar la asignación financiera correspondiente, propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, insertando los proyectos de infraestructura educativa locales financiados con los recursos provenientes del traspaso;

Que, el artículo 9°, numeral 26) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al concejo municipal para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

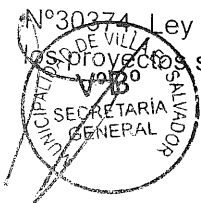
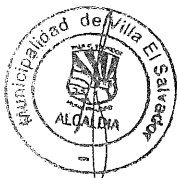
Estando a lo expuesto, en atención al dictamen de vistos, emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el inciso 20) del artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

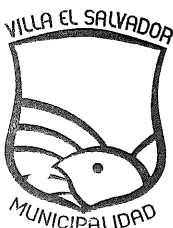
POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador la suscripción del convenio de traspaso de recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la operación de endeudamiento interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobada mediante ley N°30374 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2016, para el financiamiento de los proyectos según el siguiente detalle:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

| SECTOR | CÓDIGO SNIP | NOMBRE DEL PROYECTO | PLIEGO | MONTO (S/) |
|-----------|-------------|---|--|------------|
| EDUCACIÓN | 313967 | INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL PRÍNCIPE DE ASTURIAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR | 2'329,387 |
| EDUCACIÓN | 311848 | INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 652-22 SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL SECTOR 2, GRUPO 21-A, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR | 4'352,737 |
| EDUCACIÓN | 2270643 | AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I N 652-23 LOS PORTALES EN LA LOCALIDAD DE PACHACAMAC IV ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE PACHACAMAC, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y REGIÓN LIMA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR | 1'207,180 |
| EDUCACIÓN | 306299 | INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N 7097, VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA METROPOLITANA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR | 2'536,807 |
| EDUCACIÓN | 289224 | INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 677 MI SEGUNDO HOGAR EN EL SECTOR 2, PACHACAMAC IV ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR | 1'121,230 |
| EDUCACIÓN | 303973 | AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 652-02 SANTA ROSA DE LIMA EN EL SECTOR 2 DE LA IV ETAPA DE PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR | 2'804,521 |

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la notificación del presente acuerdo, así como el acta de sesión de concejo que lo contiene, a la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 4°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia